



REPÚBLICA DEL PERÚ

**Plan de Promoción de la Inversión Privada  
Proyectos del Plan de Inversiones  
2013-2017 y 2017-2021**

**“Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y  
“Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV”**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada -  
PROINVERSIÓN**

Febrero de 2020





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

## PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

### Proyectos del Plan de Inversiones 2013-2017 y 2017-2021

#### **"Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV"**

1. ANTECEDENTES
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN
4. ESQUEMA GENERAL
  - 4.1 Objetivo de los proyectos
  - 4.2 Ámbito de los proyectos
  - 4.3 Alcance de los proyectos
  - 4.4 Beneficios de los proyectos
  - 4.5 Clasificación
  - 4.6 Plazo
  - 4.7 Monto referencial de inversión de los proyectos
  - 4.8 Mecanismo del proceso de selección
  - 4.9 Cronograma referencial del proceso
  - 4.10 Diseño de la promoción a ejecutarse
  - 4.11 Proceso de calificación
  - 4.12 Criterio de adjudicación
  - 4.13 Otras características





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

## PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

### Proyectos del Plan de Inversiones 2013-2017 y 2017-2021

#### "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y

#### "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV"

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resoluciones OSINERGMIN Nro. 151-2012-OS/CD y Nro. 104-2016-OS/CD del 19 de julio de 2012 y 26 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobó el Plan de Inversiones de Transmisión para los periodos 2013–2017 y 2017–2021, respectivamente, en los cuales se contempla la ejecución de los proyectos "SE Chincha Nueva de 220/60 kV" y "SE Nazca Nueva de 220/60 kV", como parte del Área de Demanda 8.
- 1.2. Mediante Resoluciones Ministeriales Nro. 206-2016-MEM/DM y Nro. 078-2017-MEM/DM del 3 de junio de 2016 y 16 de febrero de 2017, respectivamente, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Energía y Minas para los años 2016 y 2017, el mismo que, mediante Resolución Ministerial Nro. 360-2018-MEM/DM del 18 de setiembre de 2018, fue actualizado, previendo la ejecución de los proyectos mencionados en el numeral precedente.
- 1.3. Mediante Oficio Nro. 0063-2017-MEM/DM de fecha 6 de julio de 2017, el Ministro de Energía y Minas dispuso el encargo para que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN conduzca el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV", solicitando la suscripción de un convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo.
- 1.4. El 16 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y PROINVERSIÓN, a través del cual se le encargó a esta Agencia la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" (en adelante, Proyectos), así como la elaboración del Informe de Evaluación y del Informe de Evaluación Integrado.
- 1.5. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 65-1-2018-CD del 2 de octubre de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó, entre otros, la actual denominación del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA (en adelante, Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA), así como la asignación de los Proyectos a dicho colegiado.
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial Nro. 276-2019-MINEM/DM de fecha 25 de septiembre de 2019, el MINEM resolvió declarar en situación de grave deficiencia del Sistema Eléctrico correspondiente a la Subestación Independencia, por falta de capacidad de producción y/o transporte, desde la publicación de la referida Resolución Ministerial hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta la fecha que la Subestación Chincha Nueva u otra equivalente sea puesta en Operación Comercial, si esto ocurriera antes de la fecha señalada.
- 1.7. Mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 19-1-2019-Subestaciones Chincha y Nazca, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Informe de Evaluación de los Proyectos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.8. Mediante Oficio Nro. 8-2019-MINEM/CPIP-E del 31 de diciembre de 2019, el MINEM emitió su conformidad al Informe de Evaluación de los Proyectos a través del Informe Nro. 588-2019-MINEM/DGE.
- 1.9. Mediante Oficio Nro. 005-2020-EF/15.01 del 17 de enero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación de los Proyectos.
- 1.10. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 03-2020/DPP/EL.09 del 23 de enero de 2020, se ratificó el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 19-1-2019-Subestaciones Chincha y Nazca que aprobó el Informe de Evaluación de los Proyectos.
- 1.11. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 96-3-2020-CD del 5 de febrero de 2020, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la incorporación de los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad a través de la cual serán promovidos.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, Decreto Legislativo Nro. 1362).
- 2.2 Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362).
- 2.3 Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.4 Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 42-2018 de fecha 11 de abril de 2018, mediante la cual se aprobó el Plan de Promoción Estandarizado a ser utilizado por los conductores de los procesos de promoción a cargo de PROINVERSIÓN, quedando facultados a adecuarla, en caso sea necesario, a las peculiaridades de sus procesos de promoción.



## 3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción de la Inversión Privada tiene como objetivo establecer las condiciones, características y modalidades bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de promoción de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" (en adelante, Proyectos).

## 4. ESQUEMA GENERAL

### 4.1. Objetivo de los Proyectos

La entrega en concesión de los Proyectos tiene como objetivo general garantizar, mediante la participación del sector privado a través de la modalidad de Asociación Público Privada (APP) autofinanciada, el suministro eléctrico a las ciudades de Chincha y Nazca, en el departamento de Ica, y sus áreas de influencia ante la creciente demanda de energía en dichas zonas, de modo tal que se logre descongestionar las instalaciones actuales que se encuentran sobrecargadas.

La importancia y consistencia de los Proyectos proviene de la evaluación realizada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN en el Plan de Inversiones de Transmisión (PIT) para los periodos 2013-2017 y 2017-2021, siendo su ejecución prioritaria, sobre todo en lo concerniente al proyecto "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" cuya ejecución coadyuvará a solucionar la grave deficiencia del sistema eléctrico correspondiente a la Subestación Independencia (situación declarada mediante Resolución Ministerial Nro. 276-2019-MINEM/DM).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

#### 4.2. **Ámbito de los Proyectos**

##### **Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV:**

La subestación Chincha Nueva de 220/60 kV estará ubicada referencialmente entre las torres T056 y T055 de la Línea de Transmisión L-2208 de 220 kV Desierto – Independencia, estas estructuras están ubicadas sobre la margen derecha de la Panamericana Sur. La zona está conformada por lotes agrícolas colindantes con la carretera a la Calera, la cual deriva de la vía Panamericana Sur. La ubicación final de la subestación será definida en la Ingeniería Definitiva a ser elaborada por el Concesionario que obtenga la Buena Pro del Concurso.

El área de influencia del proyecto comprende a la ciudad de Chincha y las localidades aledañas de Pueblo Nuevo, El Carmen, Pedregal y zonas rurales.

##### **Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV:**

La subestación Nazca Nueva 220/60 kV se prevé que sea construida en las inmediaciones del punto de seccionamiento de la Línea de Transmisión L-2211 en 220 kV, Ica – Marcona (entre las proximidades de las estructuras Nro. 925 y Nro. 926 de la línea de transmisión) y en cuya cercanía se encuentran las líneas de transmisión en 60 kV L-6630 a Nazca y a Palpa. Como en el caso anterior su ubicación final será definida por el adjudicatario de la Buena Pro del Concurso.

El área de influencia del proyecto comprende a la ciudad de Nazca, y las localidades de Palpa, Puquio, Cora Cora y zonas rurales de dichas localidades.

#### 4.3. **Alcance de los Proyectos**

La configuración básica referencial de los Proyectos comprende las siguientes instalaciones y equipamiento principal:

##### **Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV**

**a. Lado de 220 kV:** De configuración doble barra con seccionador de transferencia. Estaría conformada por:

- Un (01) transformador de potencia trifásico 220/60/10 kV de 100 MVA (ONAF).
- Cuatro (04) celdas, de las cuales dos (02) son de línea, una (01) del transformador de potencia y una (01) de acoplamiento de barras.
- Previsión de espacio futuro: dos (02) celdas de línea

**b. Lado de 60 kV:** De configuración doble barra. Estaría conformada por:

- Nueve (09) celdas, de las cuales siete (07) son de línea, una (01) del transformador de potencia y una (01) de acoplamiento de barras.
- Previsión de espacio futuro: tres (03) celdas de línea y un (01) transformador de potencia 60/10 kV.

**c. Lado de 10 kV del transformador 220/60/10 kV:** Estaría conformada por:

- Una (01) celda metálica blindada tipo metal-clad para los servicios auxiliares de la subestación.
- Transformador de servicios auxiliares de adecuada capacidad.

##### **Enlace de conexión desde L.T. Desierto-Independencia 220 kV (L-2208)**

Conformado por un tramo de línea en doble terna de aproximadamente un (01) km de longitud, de 180 MVA/terna, que enlazará la línea L-2208 con la Subestación Chincha Nueva, en el lado de 220 kV, a partir de un punto de derivación o seccionamiento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### **Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV**

**a. Lado de 220 kV:** De configuración doble barra con seccionador de transferencia. Estaría conformada por:

- Un (01) transformador de potencia trifásico 220/60/10 kV de 75 MVA (ONAF).
- Cuatro (04) celdas, de las cuales dos (02) son de línea, una (01) del transformador de potencia y una (01) de acoplamiento de barras.

**b. Lado de 60 kV:** De configuración doble barra. Estaría conformada por:

- Cuatro (04) celdas, de las cuales dos (02) son de línea, una (01) del transformador de potencia y una (01) de acoplamiento de barras.
- Previsión de espacio futuro: cinco (05) celdas de línea y un (01) transformador de potencia 60/10 kV.

**c. Lado de 10 kV del transformador 220/60/10 kV:** Estaría conformada por:

- Una (01) celda metálica blindada tipo metal-clad para los servicios auxiliares de la subestación.
- Transformador de servicios auxiliares de adecuada capacidad.

### **Enlace de conexión desde L.T. Ica-Marcona 220 kV (L-2211)**

Conformado por un tramo de línea en doble terna de aproximadamente 0.3 km de longitud, de 180 MVA/terna, que enlazará la línea L-2211 con la Subestación Nazca Nueva, en el lado de 220 kV, a partir de un punto de derivación o seccionamiento.

#### **4.4. Beneficios de los Proyectos**

El proyecto "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" permitirá atender oportunamente el crecimiento de la demanda de energía eléctrica y las necesidades operativas del sistema eléctrico en el área de Chincha y localidades aledañas.

Por su parte, el proyecto "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" permitirá mejorar la continuidad del suministro eléctrico en el Sistema Eléctrico Nazca-Palpa-Puquio, Palpa Rural, Puquio Rural y Nazca Rural, sirviendo de respaldo cuando la línea de transmisión en 60 kV Marcona - Nazca, no opere por causa de mantenimientos programados o fallas técnica de la línea.

#### **4.5. Clasificación de los Proyectos**

Los Proyectos se clasifican como autofinanciados, en tanto no demandarán ningún compromiso de pago que utilice recursos públicos o desembolso por parte de ninguna entidad pública, ni empresa estatal, ya que se financiarán con el peaje de transmisión que se incluye en las tarifas de energía eléctrica que es pagada por los usuarios del área de demanda.

#### **4.6. Plazo**

Los Proyectos tendrán un plazo de concesión estimado de treinta (30) años más el periodo de construcción, conforme a lo dispuesto por el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley Nro. 28832. El cómputo de cada contrato se iniciará desde la fecha de suscripción. El plazo de construcción estimado es de treinta (30) meses para cada proyecto.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

#### 4.7. Monto referencial de inversión estimado de los Proyectos

Los montos de inversión total referenciales se detallan en el siguiente cuadro:

	Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV	Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV
Inversión Total (miles de US\$)	21,040	19,523

#### 4.8. Mecanismo del proceso de selección

El proceso de promoción de la inversión privada se convocará bajo el mecanismo de Concurso de Proyectos Integrales, en el cual el Concesionario será responsable por el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los Proyectos, siendo titular de los bienes de la concesión, ello de conformidad con lo previsto en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento de Transmisión aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 027-2007-EM; y, en la Fecha de Cierre, el Concesionario suscribirá los Contratos de Concesión con el MINEM, este último como ente Concedente. Al terminar el plazo de la concesión la titularidad de la infraestructura pública de los Proyectos será transferida al Estado Peruano.

#### 4.9. Cronograma referencial del proceso

El cronograma referencial de las principales actividades del proceso sería el siguiente:

Actividad	
Elaboración del IEI, Bases del Concurso y Versión Inicial de los Contratos de Concesión	I Trim 2020
Aprobación de las Bases del Concurso y Versión Inicial de los Contratos de Concesión por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA, y ratificación del Director Ejecutivo para su convocatoria.	I Trim 2020
Convocatoria	I Trim 2020
Elaboración de la versión final de los Contratos de Concesión.	I Trim 2020
Opinión previa favorable del MINEM y opinión previa no vinculante del OSINERGMIN a la versión final de los Contratos de Concesión.	I Trim 2020
Opinión favorable del MEF a la versión final de los Contratos de Concesión.	II Trim 2020
Aprobación de la Versión Final de los Contratos de Concesión por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA, y ratificación del Director Ejecutivo	II Trim 2020
Publicación y entrega de la Versión Final de los Contratos de Concesión a Postores.	II Trim 2020
Presentación de Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Buena Pro.	III Trim 2020
Suscripción de los Contratos de Concesión	IV Trim 2020

#### 4.10. Diseño de la promoción a ejecutarse

Como parte del Proceso de Promoción, se prevé realizar una etapa inicial de mercadeo que incluirá visitas a inversionistas interesados y la elaboración y distribución del Memorándum de Información de los Proyectos.

Los inversionistas interesados en participar en el concurso presentarán los documentos exigidos para su calificación y de cumplir con los requisitos serán declarados aptos para presentar sus propuestas, conforme a lo que prevean las Bases correspondientes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Preliminarmente, se prevé desarrollar dos (2) versiones del Contrato de Concesión, siendo, la primera de ellas, pasible de recibir los comentarios y sugerencias por parte de los inversionistas. Luego de ello se procederá a elaborar la Versión Final del Contrato que será sometida para aprobación por parte del Comité PRO MINERÍA y ENERGÍA y su ulterior ratificación por parte de la Dirección Ejecutiva, previa opinión de las entidades públicas competentes.

#### 4.11. Proceso de calificación

Las Bases del Concurso de Proyectos Integrales establecerán los criterios que los interesados deberán cumplir para calificar como postores en el referido concurso. Esto lo realizarán mediante la demostración directa de sus capacidades financieras y técnicas, o, indirectamente, a través de empresas vinculadas. Asimismo, deberán acreditar, sea mediante documentación o declaraciones juradas, el cumplimiento de requisitos legales, según corresponda. El proceso de calificación estará sujeto al plazo que será establecido en el Cronograma del Concurso.

#### 4.12. Criterio de adjudicación

La adjudicación de la buena pro se otorgará al postor que ofrezca la menor sumatoria del Costo de Servicio Total de los Proyectos. El valor del Costo de Servicio Total estará constituido por la anualidad de la inversión por realizar más el costo de operación y mantenimiento anual de cada proyecto.

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Transmisión, aprobado por Decreto Supremo Nro. 027-2007-EM, los componentes de inversión y de la operación y mantenimiento se obtendrán como resultado del proceso del Concurso convocado para la construcción de las instalaciones de los Proyectos y servirán de base para que OSINERGMIN establezca la Base Tarifaria.

#### 4.13. Otras características

Para el diseño, así como la construcción y operación de los Proyectos, el Concesionario estará sujeto a los requerimientos de calidad, eficiencia y continuidad de operación y servicio establecidos por las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Lima, febrero de 2020

